

23 y 24-4-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 13 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (1.631)*

III.B.212

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. SERGIO ARRIBAS ALONSO con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Menéndez Pelayo nº 5-2 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-12-1.994 en el expediente número 435/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 PTAS. por tenencia estupefacientes, día 19-6-94 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 13 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (1.632)*

III.B.213

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JAVIER VELASCO NOGUEZ con último domicilio conocido en HARO C/ La Paz nº 13,2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 21-12-1.994 en el expediente número 434/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 PTAS. por tenencia estupefacientes, día 25-6-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 13 de febrero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL  
DE LA RIOJA**

*Anuncio en relación con la reclamación número 776/84*

III.B.214

En la reclamación nº 26/776/94 por el concepto de ACTOS DEL PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO seguida en este Tribunal a instancia de SILLERIAS ANOZ, S.A. se ha dictado en 27.12.94 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

ESTE TRIBUNAL, EN PLENO, resolviendo en PRIMERA instancia en esta vía, ACUERDA: Tener por no presentada la reclamación, ordenando el archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el nº 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante El Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

En Logroño a 14 de febrero de 1995.— El Abogado del Estado, Secretario, José Ignacio Vega Labella.

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL  
Y ASUNTOS SOCIALES**

*Revisión salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de derivados del cemento de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994*

III.B.216

Visto el texto de la revisión salarial para 1994 correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de Derivados del Cemento

de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994 (Código núm. 2600115), prevista en el art. 15º del citado Convenio, y suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo con fecha 6 de febrero de 1995, y de conformidad con lo dispuesto al respecto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

**ACTA**

En la ciudad de Logroño, siendo las once horas del día seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en la Sala de Juntas de la Federación de Empresarios de La Rioja, los señores: D. Manuel Martínez Martínez, D. Francisco López Segura, D. Luis Solana Díaz y D. Jesús Ruiz Amillo, Empresarios; D. Fernando Lamata Tarragona (UGT), D. Carlos Pérez Gonzalo (UGT) y D. Lucas J. Salazar Fernández (CC.OO) Trabajadores; D. Remigio Gutiérrez Díaz, D. Sebastián Sánchez Cepa (CC.OO) y D. Javier Fdez. de la Pradilla (FER), Asesores; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Derivados del Cemento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1994.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 15º del citado Convenio vigente para el año 1994, una vez conocido el incremento del I.P.C. establecido por el I.N.E. en el período de 1 de enero a 31 de diciembre de dicho año 1994.

La revisión económica es aplicable a los conceptos de Salario Base, Pagas Extraordinarias y Participación en Beneficios.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias de la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

**PUNTO PRIMERO.**— De conformidad con lo previsto al efecto en el artículo 15º del Convenio en vigor para las empresas de Derivados del Cemento de La Rioja, una vez constatado por el I.N.E. que el incremento del I.P.C. en el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre del año 1994 ha sido del 4,3%, proceder a revisar los conceptos salariales citados anteriormente vigentes a 31 de diciembre de 1993, incrementándolos en un 4,3% y, finalmente confeccionar y aprobar la Tabla Salarial que se adjunta, que servirá como base de cálculo para el incremento salarial que proceda en el año 1995.

**PUNTO SEGUNDO.**— Por último, elevar los presentes acuerdos con su tabla salarial anexa, a la Autoridad Laboral competente, interesando su Registro, Depósito y posterior Publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas en el lugar y fecha indicados, extendiéndose la presente Acta que es firmada junto con su Anexo por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

**REGISTRO**

**DILIGENCIA:** Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Acuerdo de Revisión Salarial para 1994 del Convenio Colectivo de Trabajo para las empresas de Derivados del Cemento de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994, así como su Tabla Salarial anexa.

Logroño, 13 de febrero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.